

PALOMA CANALES SUÁREZ DIPUTADA FEDERAL. 2o INFORME DE ACTIVIDADES



I. MENSAJE

En cumplimiento a lo señalado por el artículo 8, numeral 1, fracción XVI del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, presento en este acto mi Segundo Informe de Actividades Legislativas y de Gestión.

El objeto del presente documento es informar a la ciudadanía sobre las acciones que he realizado como Diputada Federal durante el segundo año de ejercicio de la *LXIII Legislatura* de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, que comprende del 1 de septiembre de 2016 al 31 de agosto de 2017.

II. PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS EN EL PLENO



II.I Primer Período Ordinario

Durante el Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del segundo año de ejercicio de la *LXIII Legislatura* aprobamos 109 decretos: 4 de reformas constitucionales, 3 de nuevas leyes, así como 102 de reformas a diversos ordenamientos y decretos, entre los que destacan:

Por el que se reforman los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia laboral. Turnado a la Comisión de Puntos Constitucionales. Aprobado por el Pleno con fecha 4 de noviembre de 2016. Publicación en el DOF: 24 de febrero de 2017.

A través de esta reforma constitucional se establece:

- Transferir la impartición de la justicia del trabajo, individual y colectivo, al ámbito del Poder Judicial de la Federación y de los Poderes Judiciales de las entidades federativas, que hasta hoy está confiada a las Juntas Federal y Locales de Conciliación y Arbitraje;
- Formular una referencia genérica a estos órganos, para agruparlos en la figura de -tribunales laborales, y
- Ampliar la dimensión de las tareas de conciliación, en un organismo descentralizado del Poder Ejecutivo. A este organismo le corresponderá, el registro de todos los contratos colectivos de trabajo y las organizaciones sindicales, así como todos los procesos administrativos relacionados; contará con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión; y regirá su actuación por los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad; y, su titular será designado por la Cámara de Senadores, a partir de una terna propuesta por el Ejecutivo.

Por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias, mejora regulatoria, justicia cívica e itinerante y registro civil. Turnado a la Comisión de Puntos Constitucionales. Aprobado por el Pleno con fecha 15 de noviembre de 2016 (en la Cámara de Diputados) y el 13 de diciembre de 2016 (en el Senado). Publicación en el DOF: 5 de febrero de 2017.

A través de esta reforma constitucional se propone:

- Facultar al Congreso para expedir las normas que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, Estados, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus competencias, en materia de aplicación en mejora regulatoria, justicia cívica e itinerante.
- Disponer la obligación de los Poderes Legislativos de los Estados, de expedir leyes que rijan su corresponsabilidad en estas materias.



Por el que se adiciona un inciso d) a la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de centros penitenciarios. Aprobado con fecha 22 de noviembre de 2016. Turnado al Senado para sus efectos constitucionales.

A través de esta reforma constitucional se pretende:

- Otorgar al Congreso la facultad para expedir la ley general que establezca las bases y principios generales en materia de administración de centros penitenciarios, así como la distribución de competencias entre la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en la materia.

Por el que se reforma el párrafo séptimo del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Aprobado con fecha 14 de diciembre de 2016. Turnado al Senado para sus efectos constitucionales.

A través de esta reforma constitucional se busca:

- Precisar que toda persona tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa.

Por el que se expide la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; y se reforma el artículo 3o. de la Ley de Planeación. Turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. Aprobado por el Pleno con fecha 12 de octubre de 2016 (en la Cámara de Diputados) y el 13 de octubre de 2016 (en el Senado). Publicación en el DOF: 28 de noviembre de 2016.

A través de este nuevo ordenamiento legal se pretende:

- Crear la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, cuyo objeto es fijar normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los asentamientos humanos en el país, con pleno respeto a los derechos humanos, así como el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado para promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos plenamente;

- Establecer la concurrencia de los tres órdenes de gobierno en la planeación, ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional, mismas que deberán conducirse bajo los principios de política pública: derecho a la ciudad, equidad e inclusión, derecho a la propiedad urbana, coherencia y racionalidad, participación democrática y transparencia, productividad y eficiencia, protección y progresividad del espacio público, resiliencia, seguridad urbana y riesgos, sustentabilidad ambiental y accesibilidad universal y movilidad.
- Establecer dentro de las finalidades de las NOMs establecer los lineamientos, criterios, especificaciones técnicas y procedimientos que deberán observar los tres órdenes de gobierno para garantizar las medidas adecuadas para el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano y metropolitano en los términos de la Ley.

Por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017. Turnado a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. Aprobado el 20 de octubre de 2016. Publicación en el DOF: 15 de noviembre de 2016

Mediante la nueva Ley en cita, este órgano legislativo aprobó:

- En el ejercicio fiscal de 2017, la Federación percibirá 4 billones 837 mil 512 millones 300 mil pesos (4,837,512.3) de los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas, del gobierno federal (impuestos, contribuciones, derechos, productos, aprovechamientos) entrarán 3 billones 219 mil 818 millones 100 mil pesos (3,219,818.1); de organismos y empresas de control estatal (Pemex, CFE, IMSS, ISSSTE y otros) entrarán 1 billón 089 mil 715 millones 500 mil pesos (1,089,715.5); y de aportaciones de seguridad social (entre ellas, cuotas de trabajadores y patrones) se generarán 283 mil 241 millones 700 mil pesos.
- Para el ejercicio fiscal 2017, de los recursos que se obtengan por concepto de coberturas o instrumentos de transferencia significativa de riesgos que hubieran sido contratados o adquiridos a través del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, así como de la subcuenta que se haya constituido como complemento para asegurar el precio del petróleo de la



mezcla mexicana en el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, se podrán enterar a la Tesorería de la Federación las cantidades necesarias para compensar la disminución de los ingresos petroleros del Gobierno Federal respecto de las cantidades estimadas en su contenido.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017. Turnado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. Aprobado el 10 de noviembre de 2016. Publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2016.

En el ejercicio de esta facultad exclusiva, este órgano legislativo previó:

- Un gasto neto total 4 billones 888 mil 892 millones 500 mil pesos, asimismo, un déficit presupuestario de 494 mil 872 millones 500 mil pesos. Otorgar a la Comisión Federal de Electricidad de 31, 491, 993,267 millones de pesos.
- Otorgar 2,480 millones de pesos para el Programa de Apoyo a Pequeños Productores, 2 mil millones de pesos al Programa de Concurrencia de las Entidades Federativas y 1,550 millones de pesos al Programa de Apoyo a la Comercialización.
- Una ampliación por 3,451 millones adicionales para la educación.
- Otorgar 6,904 millones de pesos a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Por el que se expide la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Turnado a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción. Aprobado el 13 de diciembre de 2016. Publicado en el DOF el 26 de enero de 2017.

A través de este nuevo ordenamiento legal se pretende:

- Crear un ordenamiento jurídico reglamentario de los artículos 6º y 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que tiene por objeto establecer las bases, principios y

procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de sujetos obligados.

- Son sujetos obligados en el ámbito federal, estatal y municipal, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partido políticos, fideicomisos y fondos públicos. Los sindicatos y cualquier otra persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal serán responsables de los datos personales.

Por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del párrafo octavo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al Sector Social de la Economía. Turnado a la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social. Aprobado y turnado al Senado el 25 de septiembre de 2016.

Mediante esta reforma legal se pretende:

- Incluir como fin del Sector Social de la Economía, promover los valores de los Derechos Humanos, de la inclusión social y en general, el desarrollo integral del ser humano.

Por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Educación, para incorporar el principio de interés superior de la niñez. Turnado a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. Aprobado y turnado al Senado el 25 de octubre de 2016.

Mediante esta reforma se buscó:

- Establecer que la educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares deberá atender en todo momento el interés superior de la niñez.
- Incluir que las actuaciones y decisiones que tomen dichas autoridades, deberán considerar, primordialmente, el interés superior de la niñez, cuando se trate de la educación que concierna niñas, niños y adolescentes.



- Las autoridades establecerán los mecanismos necesarios para garantizar este principio.

Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; de la Ley Nacional de Ejecución Penal; y de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. Turnado a la Comisión de Justicia. Aprobado y turnado al Senado el 15 de diciembre de 2016.

A través de esta modificación legal se propuso:

- Establecer que la unidad especial de delitos cometidos por la delincuencia organizada y por servidores públicos, cualquier acto derivado de actos de provocación por parte de los agentes encubiertos será nulo y el servidor público será sancionado;
- Actualizar la extinción de dominio en beneficio o por colaboración, en contra de la delincuencia organizada;
- Diferenciar el concepto de persona procesada, imputada o sujeta a proceso penal, o sometida a prisión preventiva.
- Establecer que el traslado involuntario de una persona bajo prisión preventiva deberá ser autorizado en audiencia pública por el Juez de Control o de Ejecución; por otra parte establecer que las personas privadas de la libertad no podrán poseer ningún equipo de telecomunicación, y finalmente reemplazar ciertos términos en caso de los adolescentes procesados.

Por el que se reforma el artículo 126 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Turnado a la Comisión de Gobernación. Aprobado y turnado al Senado el 15 de diciembre de 2016.

Mediante esta reforma legal se planteó:

- Establecer que los documentos, datos e informes que los ciudadanos proporcionen al Registro Federal de Electores, serán estrictamente confidenciales y no podrán comunicarse o darse a conocer, salvo cuando se trate de juicios, recursos o procedimientos en los que el instituto fuese parte, para cumplir con las obligaciones previstas por la Ley, en materia electoral y por la Ley General de Población en lo referente al Registro Nacional Ciudadano, a solicitud del Ministerio Público tratándose de delitos en que se aplique la medida cautelar de prisión preventiva.

II.II Segundo Período Ordinario



Durante el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la *LXIII Legislatura* aprobamos 117 decretos: 4 de reformas constitucionales, 3 de nuevas leyes, así como 106 de reformas a diversos ordenamientos y decretos, entre los que destacan:



Por el que se reforman y adicionan los artículos 16, 17 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia cotidiana (Minuta). Turnado a la Comisión de Puntos Constitucionales. Aprobado el 28 de abril de 2017. Se turnó a las Legislaturas de los Estados, para sus efectos constitucionales.

A través de esta reforma constitucional se pretende:

- Determinar que en los juicios en los que se establezca como regla la oralidad bastará con que quede constancia de ellos en cualquier medio que dé certeza de su contenido;
- Establecer que las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales, siempre que no afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio; y, facultar al Congreso para expedir la legislación única en materia procesal civil y familiar.

Por el que se reforma el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extinción de dominio. Turnado a la Comisión de Puntos Constitucionales. Aprobado y turnado al Senado el 28 de abril de 2017.

Mediante esta reforma a la Ley Fundamental se plantea:

- Establecer que la acción de extinción de dominio será imprescriptible y se ejercerá a través de un procedimiento jurisdiccional y autónomo de la materia penal, sobre bienes que sean instrumento, objeto o producto de hechos de corrupción o de actividades ilícitas en perjuicio grave del orden público.

Por el que se reforma el artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de pérdida de nacionalidad. Turnado a la Comisión de Puntos Constitucionales. Aprobado y turnado al Senado el 28 de abril de 2017.



A través de esta reforma se busca:

- Establecer que la nacionalidad mexicana por naturalización, se pierde por hacerse pasar, en cualquier instrumento público dentro del territorio nacional, como extranjero al usar pasaporte u otro documento que le acredite tal calidad para la realización de cualquier acto jurídico dentro del territorio nacional o aquel en el que se encuentre involucrada una autoridad mexicana.

Por el que se reforma la fracción X del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Turnado a la Comisión de Puntos Constitucionales. Aprobado y turnado al Senado el 28 de abril de 2017.

A través de esta reforma constitucional se pretende:

- Incluir dentro de los principios normativos, observados por el titular del Poder Ejecutivo, para conducir la política exterior, la proscripción de acciones que degraden el medio ambiente global, así como la prevención y combate al cambio climático.

Por el que se abroga la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de febrero de 2003, y se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Turnado a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Aprobado y turnado al Senado el 7 de marzo de 2017.

A través de este nuevo ordenamiento legal se propone:

- Expedir un ordenamiento jurídico con el objeto de regular y fomentar el manejo integral y sustentable de los territorios forestales, la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos, así como distribuir las competencias que en materia forestal correspondan a los tres órdenes de gobierno.
- Abrogar la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada el 25 de febrero de 2003.



Por el que se expide la Ley General para prevenir, investigar y sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal, así como de las Leyes de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y de Extradición Internacional. Turnado a la Comisiones Unidas de Justicia y de Derechos Humanos. Aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados el 19 de abril de 2017. Aprobado en el Senado el 26 de abril de 2017. Publicado en el DOF el 26 de junio de 2017.

Con la emisión de este nuevo ordenamiento legal se pretende:

- Crear un ordenamiento jurídico que tiene por objeto establecer la distribución de competencias y la forma de coordinación entre las autoridades de los tres órdenes de gobierno para prevenir, investigar, juzgar y sancionar los delitos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- Establecer los tipos penales de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y sus sanciones; las reglas generales para su investigación, procesamiento y sanción, así como las normas aplicables ante la comisión de otros delitos vinculados.
- Establecer medidas específicas de atención, ayuda, asistencia, protección integral y reparación para garantizar los derechos de las Víctimas de los delitos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Por el que se expide la Ley General de Cultura y Derechos Culturales. (Minuta) Turnado a la Comisión de Cultura y Cinematografía. Aprobado el 28 de abril de 2017. Publicado en el DOF el 19 de junio de 2017.

A través de este nuevo ordenamiento legal se propone:

- Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de reconocer los derechos fundamentales en materia de acceso y participación en la cultura, establecer los derechos culturales, las bases y principios de la política cultural nacional



y explicitar las bases sobre las cuales los tres órdenes de gobierno coordinarán sus acciones en materia de cultura.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación (Minuta). Turnada a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. Aprobado el 16 de marzo de 2017. Publicado en el DOF el 22 de marzo de 2017.

Mediante esta reforma se propone:

- Actualizar el marco normativo regulatorio necesario para la revalidación de estudios, con el fin de que nacionales, extranjeros y toda persona que vive en el país acceda plenamente al derecho a la educación, y que este sea incluido de manera equitativa, sin limitaciones en su acceso, tránsito y permanencia.

Por el que se reforman y adicionan los artículos 170 de la Ley Federal del Trabajo, y 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional, en materia de maternidad y lactancia. Turnada a la Comisión de Trabajo y Previsión Social. Aprobado y turnado al Senado el 4 de abril de 2017.

El propósito de esta modificación es:

- Transferir a solicitud de la trabajadora hasta cinco de las seis semanas de descanso previas al parto, para después del mismo, mediante la presentación de una notificación formal dirigida al patrón, que deberá contar con el acuse de recibo y fecharse con al menos cinco días hábiles de anticipación al día en que decida transferir sus días de descanso.
- Incluir que durante la lactancia podrán decidir entre contar con dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno para alimentar a su hijo o hija o para realizar la extracción mensual de leche, en lugar adecuado e higiénico que designe la empresa en su centro de trabajo o reducir en una hora su jornada laboral durante el periodo de seis meses, sin afectar su salario o percepciones por la jornada completa.



Por el que se reforma la fracción XXVII Bis del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo y se adiciona un artículo 28 Bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional, en materia de permisos de paternidad. Turnada a la Comisión de Trabajo y Previsión Social. Aprobado y turnado al Senado el 4 de abril de 2017.

Mediante esta reforma se establece:

- La obligación del patrón de otorgar a los padres trabajadores el derecho al permiso de paternidad de cinco días laborables con goce de sueldo, por el nacimiento de sus hijos o cuando concluya el proceso de adopción y se reciba al menor.

Por el que se reforma el cuarto párrafo del artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre, en materia de mamíferos marinos. Turnado a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Aprobado y turnado al Senado el 25 de abril de 2017.

Con la aprobación de esta reforma a la ley se propone:

- Prohibir el uso de mamíferos marinos en espectáculos fijos o itinerantes, así como cualquier otra actividad que involucre a estas especies y no tenga por objeto la investigación científica y la educación superior de instituciones acreditadas.

Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal (Minuta). Turnado a las Comisiones Unidas de Justicia y de Salud. Aprobado el 28 de abril de 2017. Publicado en el DOF el 19 de junio de 2017.

Mediante esta modificación a la ley se pretende:

- Facultar a la Secretaría de Salud para diseñar y ejecutar políticas públicas que regulen el uso medicinal de los derivados farmacológicos de la cannabis sativa, índica y americana o marihuana, entre los que se encuentra el tetrahidrocannabinol (THC), sus isómeros y variantes estereoquímicas, así como normar la investigación y producción nacional de los mismos; y,

autorizar la importación de los derivados farmacológicos de la cannabis sativa, índica y americana o marihuana, entre ellos el tetrahidrocannabinol, sus isómeros y variantes estereoquímicas;

- Integrar a la nabilona y el tetrahidrocannabinol como sustancia con escaso o nulo valor terapéutico y que por ser susceptibles de uso indebido o abuso constituyen un problema grave para la salud pública;
- Señalar que la siembra, cultivo o cosecha de plantas de marihuana no será punible cuando estas actividades se lleven a cabo con fines médicos y científicos, en los términos y condiciones de la autorización que para tal efecto emita la Secretaría de Salud; con lo que se armoniza el citado Código Penal Federal con la Ley General de Salud.

Por el que se reforman los artículos 8; 9 incisos a), b), c), d) y Tercer párrafo; artículos 11 y 12, fracciones I, II, y III; artículos 13, 14; artículos 15, párrafos Primero y Segundo; artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos. Turnada a la Comisión de Justicia. Aprobado y turnado al Senado el 28 de abril de 2017.

A través de esta modificación legal se establece:

- Incrementar las penas y multas por delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos y demás activos. Sustituir las referencias de salario mínimo, por unidades de medida y actualización.

III. INICIATIVAS PRESENTADAS POR LA SUSCRITA

III.I Primer Período Ordinario



Proyecto de decreto que adiciona el artículo 207 Bis al Código Nacional de Procedimientos Penales. Presentada ante el Pleno el 8 de septiembre de 2016. Turnada a la Comisión de Justicia.

Suscribí

Mediante esta iniciativa de reforma legal se pretende:

- Establecer que en relación a todos los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del sistema acusatorio, siguiendo los fines perseguidos al instaurarse el procedimiento abreviado en el sistema acusatorio, se apliquen esas mismas reglas para que todos los procesados



o acusados puedan gozar de los beneficios de esa forma anticipada de terminación del procedimiento.

Proyecto de decreto que adiciona el artículo 422 del Código Penal Federal. Presentada ante el Pleno el 14 de septiembre de 2016. Turnada a la Comisión de Justicia. Aprobada y turnada al Senado el 13 de diciembre de 2016.

Suscribí

Esta propuesta consiste en:

- Aumentar la pena mínima de prisión en dos años cuando se trate de la comisión dolosa de los delitos contra el Ambiente y la Gestión Ambiental y se realicen las actividades en cantidades anuales iguales o superiores a 10 toneladas en peso bruto total o su equivalente, en caso de remoción de vegetación en superficies superiores a mil metros cuadrados, cuando la extracción o tala exceda de dos metros cúbicos de madera, cuando se transporten recursos forestales en cantidades superiores a quince metros cúbicos o su equivalente, cuando dañe, deseque o rellene humedales, manglares, lagunas, esteros o pantanos y se trate de superficies superiores a mil metros cuadrados y dañe arrecifes cuando el daño sea superior a doscientos metros cuadrados.

Proyecto de decreto que adiciona el artículo 50 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. Presentada ante el Pleno el 29 de septiembre de 2016. Turnada a la Comisión de Transportes.

Suscribí

A través de esta propuesta de reforma se busca:

- Prohibir la circulación de autotransporte de carga de doble remolque y/o que excedan los 25 metros de largo y 45 toneladas de peso total.

Proyecto de decreto que reforma el artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo y el 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Presentada ante el Pleno el 6 de octubre de 2016. Turnada a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, Aprobada y turnada al Senado el 4 de abril de 2017.

Suscribí



Con esta iniciativa se pretende:

- Incrementar de seis a catorce semanas de descanso posteriores al parto, transferir hasta dos de las cuatro semanas de descanso previas al parto para después del mismo, y podrá ser de hasta dieciséis semanas posteriores al parto en caso de que los hijos hayan nacido con cualquier tipo de discapacidad o requieran atención médica hospitalaria.

Proyecto de decreto que reforma el artículo 48 BIS 2 de la Ley de Instituciones de Crédito. Presentada el 12 de octubre de 2016. Turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Suscribí

Mediante esta iniciativa de reforma legal se pretende:

- Exentar del pago de comisiones bancarias, las cuentas de nómina cuyo abono mensual no excedan el importe equivalente a 700 veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México.

Proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Presentada el 25 de octubre de 2016. Turnada a la Comisión de Justicia.

Suscribí

Con este proyecto se plantea:

- Establecer que el Poder Judicial de la Federación, cuente con un Instituto Nacional de Criminalística y Ciencias Forenses, como órgano auxiliar de las instituciones de procuración y administración de justicia en el ámbito federal y local en materia de peritajes técnico-científicos para la investigación de delitos, el cual no actuará de oficio, sino a petición de los jueces y/o fiscales.

Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 52, 52 Bis y 87 de la Ley de Aviación Civil. Presentada el 4 de noviembre de 2016. Turnada a la Comisión de Transportes. Aprobada y turnada al Senado el 18 de abril de 2017.

Suscribí

Mediante esta iniciativa de reforma legal se pretende:

- Establecer los derechos y las obligaciones de los pasajeros de aerolíneas asimismo, las obligaciones de los concesionarios y permisionarios de servicio al público de transporte aéreo, de tal forma que en caso de incumplimiento se aplicaran las sanciones conforme a ley independientemente de las compensaciones señaladas para el pasajero.
- Obligar al permisionario o concesionario a proporcionar servicio de calidad y eficiencia a todos sus pasajeros. Deberán establecer mecanismos para garantizar el transporte para personas con discapacidad. Establece la posibilidad que las personas mayores de edad sin costo alguno puedan llevar a un infante menor de dos años a su cuidado sin derecho a asiento. Determina que los concesionarios o permisionarios proporcionarán información suficiente al pasajero que le permita conocer sus opciones para tomar alternativas en caso de requerirlas. Debe también informar al pasajero de cualquier cambio dentro de las veinticuatro horas previas a la salida programada. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes supervisará que los concesionarios o permisionarios informen de manera oportuna a los pasajeros de los cambios en su itinerario.
- En caso de la existencia de cualquier retraso que sea atribuible al concesionario o permisionario, indemnizar al pasajero por parte del proveedor. En caso de cancelación responsabilidad atribuible al concesionario o permisionario deberá a elección del pasajero retribuirle el precio del boleto, ofrecerle transporte sustituto, con las necesidades que genere dicha sustitución, como alimentación y hospedaje entre otros. O transportarle en fecha posterior. Las indemnizaciones serán pagadas en un término de diez días naturales.
- En vuelos nacionales e internacionales el pasajero podrá transportar veinticinco kilogramos de equipaje en vuelos con capacidad de veinte pasajeros o más, y de quince kilogramos cuando sean vuelos de menor capacidad.
- Explicitar que los pasajeros están obligados a brindar información al concesionario o permisionario información y datos veraces en la compra del boleto, presentar documentos oficiales de identificación, acatar las normas



de seguridad y operación aeroportuarias, así como ocupar el asiento asignado. El concesionario o permisionario podrá ofrecer servicios adicionales sin condicionarlos a la compra del boleto. La trasportación de animales será realizada por el concesionario o permisionario observando un trato humanitario entendidas como medidas que disminuyan tensión o sufrimiento y eviten producción de traumatismos.

Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. Presentada el 8 de noviembre de 2016. Turnada a las Comisiones Unidas de Justicia y de Derechos Humanos.

Suscribí

Con este proyecto se pretende:

- Crear la Comisión Bicameral de Atención a Víctimas de Trata de Personas, con el objetivo principal de controlar y evaluar las políticas y acciones vinculadas con la trata de personas, interviniendo en la formulación e implementación de una política de Estado en la materia.

Proyecto de decreto que adiciona el artículo 41 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y reforma los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social. Presentada el 15 de noviembre de 2016. Turnada a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social.

Suscribí

A través de esta iniciativa se busca:

- Establecer que los padres solos puedan acceder a los beneficios sociales que a la fecha son exclusivos de las madres solteras.

Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 420 del Código Penal Federal, 2º de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, y 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Presentada el 24 de noviembre de 2016. Turnada a la Comisión de Justicia. Aprobada y turnada al Senado el 8 de diciembre de 2016.



Suscribí

El objetivo de este proyecto es:

- Prohibir las peleas de perros, así como la promoción, inducción, asistencia, y participación en las peleas de perros, para lograr su verdadera protección.

Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 25, 39 y 43 de la Ley General de Partidos Políticos. Presentada 6 de diciembre de 2016. Turnada a la Comisión de Gobernación.

Suscribí

La finalidad de esta iniciativa es:

- Incluir a las obligaciones de los partidos políticos, verificar la probidad de sus candidatos, establecer en sus estatutos las normas generales de probidad y contemplar entre sus órganos internos, un órgano de decisión colegiada, responsable de la prevención y erradicación de actos de corrupción, el cual deberá ser independiente, imparcial y objetivo.

Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 3º y 29 de la Ley General de Vida Silvestre, en materia de peleas de especies. Presentada el 6 de diciembre de 2016. Turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Suscribí

El objeto de la iniciativa es:

- Incluir a la definición de ejemplares o poblaciones ferales, a los animales domésticos adiestrados, entrenados o inducidos a comportamientos salvajes con ejemplares de su misma especie u otra tales como peleas, competencias, torneos o cualquiera análoga y prohibir peleas, competencias, luchas, encuentros, exhibiciones o cualquier otra análoga con la finalidad de promover, exhibir, mostrar o presentar a dichas especies desplegando comportamientos feroces, salvajes, de fuerza o agresivos con ejemplares de su misma especie o de otras; cualquier tipo de espectáculo y aprovechamiento, incluido el no extractivo.

Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Nacional, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de la Ley de Migración. Presentada el 13 de diciembre de 2016. Turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Seguridad Pública. Suscribí

Mediante esta reforma se pretende:

- Crear un sistema de registro biométrico policial, de inteligencia y preventivo.

III.II Segundo Período Ordinario



Proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Presentada el 14 de febrero de 2017. Turnada a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Gobernación. Suscribí



A través de esta iniciativa se busca:

- Deducir el impuesto sobre la renta a los contribuyentes que desarrollen infraestructura cuya finalidad sea la protección al medio ambiente que superen las disposiciones establecidas por la norma ambiental y las normas oficiales mexicanas.

Proyecto de decreto que reforma los artículos 226 y 251 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Presentada el 21 de febrero de 2017. Turnada a la Comisión de Gobernación.

Suscribí

Mediante este proyecto se propone:

- Iniciar las precampañas en la tercera semana de enero del año de la elección en que se renueve el titular del Poder Ejecutivo Federal con duración máxima de 40 días y en la primera semana de marzo del año de la elección cuando se renueven las Cámaras de Diputados y de Senadores con duración máxima de 20 días, y fijar la duración de 60 días para la campaña electoral para presidente y 30 días para diputados y senadores.

Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en materia de reducción de legisladores federales. Presentada el 21 de febrero de 2017. Turnada a la Comisión de Gobernación.

Suscribí

Con esta iniciativa de reforma se plantea:

- Reducir de 500 a 300 el número de Diputados y de 128 a 96 el número de Senadores. Sustituir las referencias al principio de "representación proporcional" por "representación democrática". Sustituir las referencias a "circunscripciones plurinominales" por "circunscripciones electorales".



Proyecto de decreto que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Presentada el 2 de marzo de 2017. Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Suscribí

Mediante esta iniciativa de reforma constitucional se pretende:

- Permitir el financiamiento privado de los partidos políticos, así como reducir la duración de las campañas electorales.

Proyecto de decreto que reforma el artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos, en materia de reducción de financiamiento de partidos políticos. Presentada el 7 de marzo de 2017. Turnada a la Comisión de Gobernación.

Suscribí

La intención de esta propuesta es:

- Reducir el monto del financiamiento público de los partidos políticos, para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes.

Proyecto de decreto que reforma el artículo 328 de la Ley General de Salud, en materia de donación y trasplantes de órganos. Presentada el 14 de marzo de 2017. Turnada a la Comisión de Salud.

Suscribí

El propósito de la iniciativa es:

- Sustituir el término "averiguación" por "investigación" de un delito; brindar por el Ministerio Público la atención sensible, oportuna, inmediata y expedita a la familia del donante e instruir al perito médico legista para que se traslade al establecimiento, para determinar si la disposición de los órganos y tejidos están relacionados o no, con los hechos motivo de una carpeta de investigación.

Proyecto de decreto que reforma el artículo 125 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Presentada el 16 de marzo de 2017. Turnada a la Comisión de Derechos de la Niñez.



Suscribí

El proyecto de reforma presentado persigue como objetivo:

- Explicitar que la promoción del establecimiento de presupuestos destinados a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, será a través de la adopción de una estrategia transversal que permita obtener una visión integral que garantice sus derechos y contribuya al fortalecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas.

Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en materia de segunda vuelta electoral y gobierno federal de coalición. Presentada el 21 de marzo de 2017. Turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Justicia.

Suscribí

Mediante este proyecto se propone:

- Incorporar la segunda vuelta electoral en la elección presidencial. Transformar la Secretaría de Gobernación en "Secretaría del Gabinete", ajustando sus atribuciones. Crear la Secretaría de Seguridad Pública. Ajustar las atribuciones de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en lo relativo a la elección de Presidente de la República.

Proyecto de decreto que adiciona el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en materia de compra consolidada de medicamentos por parte del IMSS y del ISSSTE. Presentada el 23 de marzo de 2017. Turnada a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

Suscribí

Con esta iniciativa de reforma se plantea:

- Prever que en la Secretaría de Salud, en el Instituto Mexicano del Seguro Social, y en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado, la contratación consolidada será obligatoria.



Proyecto de decreto que reforma los artículos 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4º de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Presentada el 6 de abril de 2017. Turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Suscribí

El propósito de la iniciativa es:

- Extender de abril a junio, el cierre del segundo periodo de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión.

Proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 169 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y 42 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores. Presentada el 19 de abril de 2017. Turnada a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Vivienda.

Suscribí

La intención de esta propuesta es:

- Incluir a los fines a los que se aplicará el importe de los créditos a los trabajadores, el financiamiento de la educación de sus hijos o personas bajo su tutela. Otorgar créditos a trabajadores titulares de depósitos constituidos a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en línea seis al pago de la educación de sus hijos o personas bajo su tutela, a petición del trabajador.

Proyecto de decreto que adiciona el artículo 42 de la Ley de Aviación Civil. Presentada el 28 de abril de 2017. Turnada a la Comisión de Transportes.

Suscribí

Mediante este proyecto se propone:

- Establecer que no podrán cobrarse tarifas por elección de asiento ni podrán ser incluidas dentro del rubro de "tarifas libremente asignadas" por los concesionarios o permisionarios a cargo de los pasajeros.



A continuación, también informo las iniciativas a las que me adherí:

Que reforma el artículo 237-A de la Ley del Seguro Social. Presentada por la dip. Rosalinda Muñoz Sánchez, del PRI. Turnada a la Comisión de Seguridad Social.

Cuyo propósito es:

- Precisar que en aquellos lugares donde el IMSS no cuente con instalaciones, a juicio del propio IMSS, para prestar los servicios de guardería que tiene encomendados, éste tendrá la obligación de celebrar convenios con los patrones del campo y organizaciones de trabajadores eventuales del campo asegurando la calidad en la prestación de los servicios que contempla el ramo de guarderías.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, de la Ley de Migración, de la ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículo 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, del Código Penal Federal, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Presentada por el dip. César Camacho y suscrita por diversos diputados integrantes del PRI. Turnada a la Comisión de Justicia.

Este proyecto tiene como finalidad:

- Armonizar la legislación y hacerla concordante con el sistema de procuración y administración de justicia, garantizar la integridad de las personas y la convivencia pacífica, el respeto a los derechos humanos y subrayar el principio de presunción de inocencia.

Proyecto de decreto que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Presentada por la dip. Daniela de los Santos Torres, del PVEM. Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

La iniciativa propone:

- Permitir el financiamiento privado de los partidos políticos, así como reducir la duración de las campañas electorales.

IV. PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

IV.I Segundo Receso

Con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia a requerir un informe a los titulares del Poder Ejecutivo de cada una de las entidades federativas del país y de los municipios respecto de las acciones que se encuentran llevando a cabo para la implementación o, en su caso, el desarrollo de los sistemas locales y municipales en la materia que tienden a cumplimentar el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. Presentada el 17 de mayo de 2017. Turnada a la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente y aprobada por el Pleno de esta última instancia el 24 de mayo de 2017.

- Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes, solicita a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, remita a esta Soberanía un informe sobre el proceso de instalación de los Sistemas Locales y Municipales, además de los respectivos Programas Estatales contemplados en la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

V. TRABAJO EN LAS COMISIONES ORDINARIAS A LAS QUE PERTENEZCO

Las Comisiones, en términos de lo señalado por el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, son órganos constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales. La Cámara de Diputados contará con las comisiones ordinarias y especiales que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Al cabo del primer año de esta *LXIII Legislatura* integro las siguientes Comisiones:

V.I Radio y Televisión



Me despeño como secretaria de la Comisión de Radio y Televisión, órgano que se instaló formalmente el 14 de octubre de 2015. A la fecha se han celebrado 10 reuniones ordinarias.

Objetivo: Tiene la responsabilidad de atender los asuntos relativos a los medios electrónicos de comunicación, fundamentalmente la radio y la televisión, en los términos contenidos en los ordenamientos legales específicos que regulan cada una de estas materias, considerando en todo momento el imperativo constitucional que confiere a las comunicaciones el carácter de área prioritaria para el desarrollo nacional.

V.I.I Dictámenes Relevantes:



Proyecto de decreto que reforma el artículo 89 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Proponente: Diputado Virgilio Dante Caballero Pedraza (MORENA). Aprobada por el Pleno el 27 de abril de 2017.

Mediante esta reforma se consiguió:

- Establecer que el Instituto Federal de Telecomunicaciones elaborará y mantendrá actualizado el Padrón Nacional de Concesiones de Uso Social con los datos específicos de cada concesión comunitaria o indígena, para recibir publicidad oficial.
- Deberá entregarlo a la Secretaría de Gobernación y publicarlo periódicamente en el Diario Oficial de la Federación.

Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Proponente: Federico Döring Casar (PAN). Aprobada por el Pleno el 27 de abril de 2017.

A través de esta modificación a la ley se logró:

- Facultar al Instituto Federal de Telecomunicaciones para ejercer las facultades de vigilancia en materia de derechos de las audiencias.
- Eliminar el régimen de la suspensión precautoria de las transmisiones y establecer los derechos de las audiencias.

V.II Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación



Soy integrante de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, misma que se instaló el 26 de octubre de 2015. A la fecha, se han celebrado 8 reuniones ordinarias.

Objetivo: Garantizar la coordinación y relación apropiada que debe existir entre esta H. Cámara de Diputados y la Auditoría Superior de la Federación, y así contribuir a generar los cauces para la debida revisión y fiscalización que se realice de la Cuenta Pública; así como vigilar de forma efectiva el desempeño y actuación de la Auditoría Superior de la Federación, de conformidad con el marco jurídico de la materia, con la finalidad de generar las condiciones institucionales para una mejora continua.

Esta Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación integró diversas Subcomisiones que auxiliarán a esta instancia en la elaboración de proyectos y propuestas. Soy parte de la subcomisión de proyectos de vinculación con la sociedad civil, cuyo objetivo es elaborar proyectos que contengan estrategias



y mecanismos de vinculación con la sociedad civil organizada a efecto de aportar y contribuir a mejorar el funcionamiento de la revisión de la cuenta pública.

V.II.I Dictámenes Relevantes:

Análisis del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015.

- Análisis y aprobación del documento denominado Conclusiones y Recomendaciones para la Auditoría Superior de la Federación, derivadas del Análisis al Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, elaborado por la Unidad de Evaluación y Control de esta Comisión y entregado a la aludida entidad fiscalizadora el 23 de mayo de 2017.

Presentación y Entrega de los Informes Individuales de la Fiscalización de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016.

- Participación en el acto de Presentación y Entrega de los Informes Individuales de la Fiscalización de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 ante esta Comisión, por parte del Auditor Superior de la Federación.

Participación en el proceso y convocatoria para la designación de los titulares de los Órganos Internos de Control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación.

- Aprobación del acuerdo emitido por la Junta de Coordinación Política por el que se propone al Pleno el proceso y la convocatoria para la designación de los titulares de los Órganos Internos de Control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación. 28 de abril de 2017.

- Aprobación del Acuerdo de las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción, y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, relativo a la transparencia, parlamento abierto y a la protección de datos personales de las y los aspirantes a titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como de la tabla de ruta crítica para la dictaminación de la lista de los candidatos a los cargos en mención.
- Aprobación del Acuerdo de las Comisiones Unidas con el listado de los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos por la Constitución y las leyes correspondientes; el plazo con que cuenta los aspirantes, cuya solicitud haya sido desechada, para recoger su documentación y fecha límite para ello y el día y hora en que tendrán verificativo las comparecencia de los aspirantes.
- Aprobación del Acuerdo de las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción, y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, por el que emiten la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos señalados en las leyes y formato de las comparecencias para designar a los titulares de los órganos internos de control de los de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Revisión de fichas técnicas, formulación de preguntas y participación en las comparecencias de las y los aspirantes mencionados en el párrafo anterior, ante las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción, y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, los días 12, 13, 19 y 20 de junio de 2017.
- Aprobación del dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción, y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, por el que se remite a la Junta de Coordinación Política la lista de candidatas y candidatos aptos para ocupar el cargo de titular de los órganos internos de control de los de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, en específico



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Instituto Federal de Competencia.



V.III Derechos de la Niñez



Soy integrante de la Comisión de Derechos de la Niñez, misma que se instaló el 15 de octubre de 2015. A la fecha se han celebrado 11 reuniones ordinarias.

Objetivo: Garantizar el ejercicio pleno del Interés Superior de la Niñez previsto en nuestra Constitución Política, a nivel internacional en la Convención Sobre los Derechos del Niño y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y así consolidar el pleno cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Establecer un marco jurídico que se centre en el respeto a los derechos humanos de este sector, que los reconozca y proteja.

Por ello, tomando en consideración la necesidad imperante de cumplir con el compromiso en pro de los derechos de niñas, niños y adolescentes, la Comisión coadyuvó en la implementación de acciones para la defensa de sus derechos.

V.III.I Dictámenes Relevantes:

Proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil. Aprobado por el Pleno el 29 de diciembre de 2016

Mediante esta reforma se pretende:

- Armonizar el texto de las leyes con el cambio de denominación de "Distrito Federal" por "Ciudad de México".

Proyecto de decreto que reforma los artículos 125, 127 y 130 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Aprobado por el Pleno el 14 de diciembre de 2016

Con esta modificación legal se busca:

- Establecer que la coordinación operativa del Sistema Nacional de Protección Integral recaerá en un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, que ejercerá las funciones de Secretaría Ejecutiva. Proponer al Sistema Nacional de Protección Integral las acciones, lineamientos y demás instrumentos normativos administrativos, necesarios para dar cumplimiento pleno a los objetivos de la Ley.

Proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 57 fracción XXII de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Aprobado por el Pleno el 15 de diciembre de 2016

A través de esta reforma se plantea:

- Impulsar la coordinación entre las autoridades educativas y las Procuradurías de protección de niñas, niños y adolescentes para la identificación y denuncia de los casos de asistencia irregular, abandono y deserción escolar.



Proyecto de decreto que adiciona la fracción XIII al artículo 49 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil. Aprobado por el Pleno el 27 de abril de 2017

Mediante esta modificación a la ley se propone:

- Adicionar que los inmuebles destinados a para la atención, cuidado y desarrollo infantil, deberán contar circuito cerrado de televisión, sin vulnerar los derechos de las niñas y niños.

Proyecto de decreto que se adiciona un artículo 49 Bis, y una fracción VI al artículo 70 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil. Aprobado por el Pleno el 27 de abril de 2017

Mediante esta modificación a la ley se establece:

- Que los centros de atención destinados al cuidado y desarrollo integral infantil tipo 3 y 4, deberán contar con un sistema de video vigilancia que registre las actividades del personal en las áreas comunes y de esparcimiento.

Punto de acuerdo por el que se le solicita a la SEP, a la PGR, a las Procuradurías de Justicia estatales, a las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes estatales, a los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia nacional, estatales y municipales, a realizar acciones para atender la violencia contra niñas, niños y adolescentes en sus hogares. Aprobado por el Pleno el 9 de febrero de 2017

El punto de acuerdo aprobado consistió en:

- Primero. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a las Secretaría de Educación Pública Federal, a las Secretarías de Educación de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México, a efecto de que, en el ámbito de sus atribuciones, instrumenten las medidas necesarias para promover entre las niñas, niños y adolescentes la cultura de la denuncia de los actos violentos en su contra que se presenten en su hogares.

- Segundo. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Federal, Estatal y de la Ciudad de México, a efecto de que se coordinen con la Procuraduría General de la República, con las Procuradurías de Justicia de los Estados y de la Ciudad de México, para que utilicen mecanismos de denuncias confidenciales, accesible y amigables con la niñas, niños y adolescentes en instituciones, escuelas, centros de detención, hospitales y otros lugares relevantes, proveyendo apoyo legal, enjuiciando a los presuntos autores y rehabilitando y compensando a niñas, niños y adolescentes víctimas.
- Tercero. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia, Nacional, Estatales, de la Ciudad de México y Municipales a efecto de que, en el ámbito de sus atribuciones, promuevan campañas y cursos para padres, madres y tutores con la finalidad de prevenir la violencia de niñas, niños y adolescentes en los hogares.

Punto de acuerdo por el que se exhorta al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, para que sea considerado un programa de prevención y concientización para prevenir y erradicar el grooming, como parte del modelo integral de respuesta de la Comisión Contra la Explotación y el Abuso Sexual en Línea de Niñas, Niños y Adolescentes. Aprobado por el Pleno el 9 de febrero de 2017

El punto de acuerdo aprobado comprendió:

- Único. Se exhorta respetuosamente al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, para que sean considerados un Programa de Prevención y una campaña nacional de concientización para prevenir y erradicar el Grooming; como parte del modelo integral de respuesta de la Comisión contra la Explotación y el Abuso Sexual en Línea de Niñas, Niños y Adolescentes.

Punto de acuerdo relativo al fortalecimiento de distintos mecanismos enfocados en la prevención de la violencia, a fin de garantizar el derecho de



las niñas, niños y adolescentes a una vida libre de violencia. Aprobado por el Pleno el 28 de abril de 2017

El punto de acuerdo aprobado incluyó:

- Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de la Gobernación para que, en el ámbito de sus competencias, realice las acciones necesarias para verificar el respeto de los horarios específicos de transmisión de los contenidos de televisión con base en los criterios de clasificación establecidos en los lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales de las transmisiones radiodifundidas y del servicio de televisión y audio restringidos.
- Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de la Defensa Nacional y a las secretarías de seguridad de las entidades federativas a redoblar esfuerzos en la implementación y ejecución de la campaña canje de armas de fuego.
- Tercero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a las secretarías de educación y de seguridad pública de las entidades federativas a colaborar en la implementación o reforzamiento, según sea el caso, de las estrategias de prevención de la violencia en las escuelas, particularmente el programa Mochila Segura, en los planteles educativos de su jurisdicción. Asimismo, se invita a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a colaborar con las entidades federativas en la implementación de protocolos para la ejecución de estos programas.

V.III.II Décimo Parlamento de las Niñas y los Niños de México

- De igual forma, tuve la oportunidad de intervenir en las actividades del Décimo Parlamento de las Niñas y los Niños de México, celebrado en este órgano legislativo, del 13 al 17 de febrero de 2017, con la participación de 300 legisladoras y legisladores infantiles, uno por cada distrito electoral uninominal.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA



V.III.III Donación de material a niños que habitan en el Centro Femenil de Readaptación Social “Santa Martha Acatitla”

Con fecha 15 de marzo de 2017, en compañía de diversas diputadas integrantes de la Comisión de Derechos de la Niñez, realicé una visita al Centro Femenil de Readaptación Social “Santa Martha Acatitla”, en donde pude constatar las carencias que padecen cotidianamente las niñas y niños que viven con sus madres al interior de dicho reclusorio, especialmente en lo que se refiere al servicio educativo que se les brinda.

En ese sentido, y luego de establecer una comunicación constante de identificación de necesidades y de coordinación con las autoridades del centro de reclusión, me di a la tarea de conseguir por cuenta propia y de algunas personas de la sociedad civil que se dedican a labores altruistas, diverso material de apoyo educativo como fueron: un pequeño pizarrón con marcadores, hojas blancas y folders tamaño carta y oficio, toallitas húmedas, papel higiénico, foamy de varios colores, papel lustre, crepé, china, américa, pistolas y barras de silicón, clips, plumas, lápices, cuadernos, crayolas, resistol, jabón líquido para manos y gel antibacterial, entre otros.

Finalmente, y con el propósito de coadyuvar en el otorgamiento del servicio educativo para este sector social tan sensible, el pasado 10 de octubre de 2017, acompañada de la Directora del Penal, así como de diversas autoridades de este, hice entrega material de la donación del material educativo a que se hace referencia en el párrafo anterior.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA



VI. TRABAJO EN COMISIONES ESPECIALES

VI.I Especial para la Prevención y Erradicación de la Pornografía y el Abuso Sexual Infantil.

También soy integrante de la Comisión Especial para la Prevención y Erradicación de la Pornografía y el Abuso Sexual Infantil, la cual quedó instalada formalmente el 6 de diciembre de 2016. A la fecha se ha celebrado 1 reunión ordinaria, en la que aprobamos el Plan de Trabajo y el logotipo de la comisión.



VII. INTERVENCIONES EN EL PLENO



- Posicionamiento de mi Grupo Parlamentario, relativo al dictamen del artículo décimo noveno transitorio del decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión. Se propone preservar el derecho a la información y el derecho de las audiencias. En este contexto se considera conveniente que los medios públicos que no estén en posibilidad de iniciar transmisiones digitales al 31 de diciembre de 2015, puedan solicitar al Instituto Federal de Telecomunicaciones autorice la suspensión temporal de transmisiones para con ello evitar las sanciones respectivas y la consecuente revocación del permiso o concesión o bien, que en caso de así preferirlo, estos medios públicos disminuyan la potencia de sus transmisiones.
- Posicionamiento de mi Grupo Parlamentario, relativo al dictamen por el que se establece el 19 de noviembre de cada año, “Día Internacional contra el Abuso Infantil”.



- Presentación de Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el numeral 3 al artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para otorgar la medalla “Mujeres del Congreso Feminista de 1916”.
- Posicionamiento de mi Grupo Parlamentario, relativo al dictamen de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Precisa que las transmisiones de las estaciones radiodifusoras de los concesionarios puedan hacer uso de cualquiera de las lenguas nacionales de conformidad con la legislación aplicable reconociendo que con ello se logrará la preservación de la riqueza paralingüística de México, con el propósito implícito de evitar la desaparición y la extinción de antiguas lenguas indígenas, así como fomentar la cultura y la identidad de estos pueblos en beneficio de la interculturalidad.
- Posicionamiento de mi Grupo Parlamentario relativo al punto de acuerdo para que se investigue la posible operación sistemática de algún grupo delictivo dedicado al comercio sexual con menores de edad en Acapulco, Guerrero.
- Posicionamiento de mi Grupo Parlamentario, en conmemoración del Día Internacional de la Mujer.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

- Presentación de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 125 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a fin de incluir expresamente en el cuerpo de la ley, los principios que deben regir la elaboración de presupuestos infantiles.